

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE  
COLECTORES SECUNDARIOS DE LA PEDANÍA DE ISSO A LA EDAR DE  
HELLÍN (ALBACETE)**

Clave 07.302-0216/2111

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de  
5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO REF. <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>

**GEISER**

Nº registro

**00002023e2000009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**21/05/2020 09:42:49** Horario peninsular

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE LA PEDANÍA DE ISSO A LA EDAR DE HELLÍN (ALBACETE)

**Clave de la actuación:**  
 07.302-0216/2111

**En caso de ser un grupo de proyectos, título de los proyectos individuales que lo forman:**

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación		
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Hellin	Albacete	Castilla la Mancha

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad**  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail	Teléfono	Fax
Juan Antonio Cánovas Navarro	Plaza Fontes 1 30001 Murcia	<a href="mailto:jacanvas@chsegura.es">jacanvas@chsegura.es</a>	968965099	

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

Información de Firmantes del Documento  
 MARCO GARCIA CARLOS JAVIER 20/05/2020 08:26(UTC)  
 URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO REFERENCIAL: 4-MURCIA-01-HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0

**GEISER**  
 Nº registro  
**00002023e200009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**21/05/2020 09:42:49** Horario peninsular  
 Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



**1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.**

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Las aguas residuales de la pedanía de Isso, y varios diseminados en el T.M. de Hellín, son conducidas por los colectores aguas en servicio a una antigua EDAR en desuso junto al Río Mundo.

Las aguas residuales, sin tratamiento adecuado, son vertidas al río Mundo entre los embalses Talave y Camarillas, en una zona declarada como Zona Sensible “Embalse de Camarillas” por Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias.

Esta masa de agua superficial, de acuerdo a la planificación hidrológica vigente, se encuentra en Buen estado, por lo que su Objetivo Ambiental sería el “no deterioro”.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El Proyecto tiene por objeto recoger las aguas residuales generadas en el núcleo de población de Isso y llevarlas hasta la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Hellín donde podrán ser tratadas previamente a su reutilización o vertido al río una vez depuradas convenientemente, lo que tendría un claro efecto positivo sobre el objetivo ambiental que se pretende.

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO PRELIMINAR

GEISER

Nº registro

00002023e2000009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



**2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES**

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta)

1. La actuación está prevista

- a. En el Plan Hidrológico de la Demarcación a que pertenece.
- b. En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c. En un Real Decreto específico.
- d. Otros (indicar). [En el Plan Hidrológico de la Nacional](#)

Justificar la respuesta: [Las obras se consideran incluidas en epígrafe correspondiente a la Ampliación de la EDAR de Hellín del listado de inversiones de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional y en el anexo IV de la Ley 11/2005 que modifica el PHN, por lo que la actuación se considera de Interés General, Prioritaria y Urgente.](#)

[La actuación se considerada se enmarca dentro de los objetivos perseguidos por el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura 15-21.](#)

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado ecológico de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: [Las obras previstas suprimirán el vertido directo de aguas residuales al río Mundo y su tratamiento en la EDAR, lo que mejorará sustancialmente el estado ecológico del río Mundo.](#)

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: [Se incrementan los recursos hídricos al mejorar la calidad y la cota de las aguas, susceptibles de ser utilizadas, después de su impulsión y su tratamiento en la EDAR](#)

4. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente del agua (reducción en los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



c) Poco	<input type="checkbox"/>
d) Nada	<input checked="" type="checkbox"/>

Justificar la respuesta: [No es objeto de este proyecto](#)

5. La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

a) Mucho	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Algo	<input type="checkbox"/>
c) Poco	<input type="checkbox"/>
d) Nada	<input type="checkbox"/>

Justificar la respuesta: [La actuación supone una reducción importante en las cargas contaminantes que se están vertiendo al río Mundo. La reutilización del efluente supone además una reducción de los volúmenes vertidos.](#)

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

a) Mucho	<input type="checkbox"/>
b) Algo	<input type="checkbox"/>
c) Poco	<input type="checkbox"/>
d) Nada	<input checked="" type="checkbox"/>

Justificar la respuesta: [No es objeto del proyecto](#)

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

a) Mucho	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Algo	<input type="checkbox"/>
c) Poco	<input type="checkbox"/>
d) Nada	<input type="checkbox"/>

Justificar la respuesta: [La eliminación de los vertidos directos de aguas residuales sin tratamiento, mejorará el dominio público hidráulico](#)

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de la población?

a) Mucho	<input type="checkbox"/>
b) Algo	<input type="checkbox"/>
c) Poco	<input type="checkbox"/>
d) Nada	<input checked="" type="checkbox"/>

Justificar la respuesta: [No es objeto del proyecto](#)

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

a) Mucho	<input type="checkbox"/>
b) Algo	<input type="checkbox"/>
c) Poco	<input type="checkbox"/>
d) Nada	<input checked="" type="checkbox"/>

Justificar la respuesta: [No es objeto del proyecto](#)

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO REFERENCIAL

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

a) Mucho

b) Algo

c) Poco

d) Nada

Justificar la respuesta: [No es objeto del proyecto](#)

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO PRELIMINAR

GEISER

Nº registro

00002023e2000009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

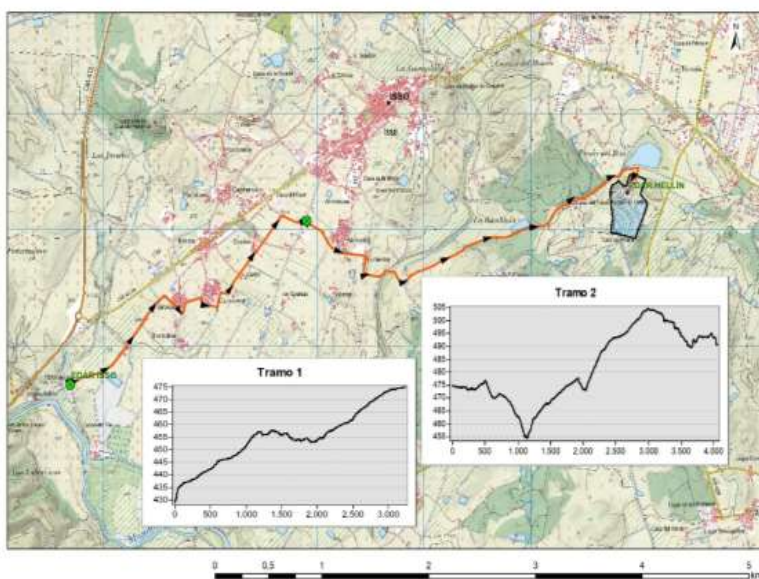


### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información mas relevante de forma concisa. Incluirá, en todo cas, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas) un cuadro resumen de sus características mas importantes y un esquema de funcionalidad

#### LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La pedanía de Isso está situada 5 Kms al SO de Hellin (AB), municipio con que se comunica por la carretera CM-412



Las coordenadas UTM ETRS89 H30 son las siguientes:

EBAR 1 (EDAR de Isso)	X 606.720,	Y 4.258.700.
EBAR 2 (Principal)	X 608.907,	Y 4.260.075.
EDAR de Hellín	X 611.900,	Y 4.260.200.

#### DATOS DE PARTIDA

	ACTUAL	FUTURO	
-Población de diseño	3.500	6.000	Hab
-Dotación	250	220	l/hab/d
- Volumen diario	875,00	1.320,00	m3/d
- Caudal medio (Qmed.)	36,46	55,00	m3/h
-Caudal punta (2Qmed.)	72,92	110,00	m3/h
- Caudal máximo en lluvias (6Qmed.)	218,75	330,00	m3/h

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO PREVIO

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



**EBAR 1**

En el lugar de emplazamiento de la EDAR de Isso, en desuso, se construirá la EBAR (1). Se aprovechará el camino de acceso, la acometida eléctrica y de agua potable, y los colectores. Los recintos de obra civil de la EDAR existente se acondicionarán como tanque de tormentas, que recibirá los excesos de caudal de los primeros instantes de la lluvia, en ocasión de un chubasco de cierta magnitud. Una vez se agote ese volumen, se aliviará el exceso de caudal hacia el colector existente que vierte en la Rambla del Pedernaloso (afluente del río Mundo). Previamente a su vertido se instalará un dispositivo de retención de sólidos, de modo que el vertido de agua pluvial lleve una carga contaminante admisible.

Esta EBAR recoge las aguas residuales de barrios diseminados al SO de Isso. Se ha diseñado un equipo de bombeo para un caudal mínimo estimado de 3,13 m3/h, caudal medio de 6,25 m3/h, caudal punta de 12,50 m3/h, y máximo de 37,50m3/h. El número de bombas a instalar será de dos, estando una en servicio y la otra en reserva. Además, el pozo de bombeo tendrá espacio para instalar otra futura bomba. El sistema de regulación del caudal de bombeo se realizará con variador de frecuencia. El caudal unitario por bomba será de 39,9m3/h. La altura manométrica a la que está prevista elevar el agua será de 60,8 m.c.a.

**EBAR 2 (principal)**

La EBAR 2 recoge las aguas residuales de la pedanía de Isso y las impulsadas por la EBAR 1. Se situará en el cruce entre el camino del Bº Canteros al Bº Méndez y el camino del Bº Quílez a Isso, lugar escogido por su fácil acceso por caminos públicos, por estar colindante a la red de colectores existente y a la red de distribución de agua potable, por su cercanía a una línea aérea de media tensión, y por la inexistencia de afecciones que la hagan inviable.

Se ha diseñado un equipo de bombeo para un caudal mínimo estimado de 18,23 m3/h, caudal medio de 36,46 m3/h, caudal punta de 72,92 m3/h, y máximo de 218,75m3/h. El número de bombas a instalar será de tres, estando dos en servicio y una en reserva. Además, el pozo de bombeo tendrá espacio para instalar otra futura bomba. El sistema de regulación del caudal de bombeo se realizará con variador de frecuencia. El número de bombas a caudal máximo será de dos, pero a caudal medio, sólo estará en funcionamiento 1. El caudal unitario por bomba será de 110,7m3/h. La altura manométrica a la que está prevista elevar el agua será de 57,4 m.c.a. El número de arranques máximo será de 15 ud/h. El pozo de bombeo tendrá unas dimensiones en planta de 4,00x2,00 m2 y una altura útil mínima de 1,50 m, con un volumen de regulación previsto superior a 12,00m3.

**COLECTOR 1 (impulsión)**

Desde la EBAR 1 se impulsará el agua residual por el colector 1, que discurrirá por el margen de caminos agrícolas municipales, bordeando el suelo urbanizable (sector S-Isso-7, industrial), y el suelo urbano de los barrios de Grao y Caravaca.

Tendrá una longitud de 3200 m , para salvar un desnivel de 44 metros. El material elegido es la fundición dúctil (FD), por su durabilidad y resistencia, y un diámetro de Ø150 mm., con objeto de garantizar una velocidad de flujo máxima inferior a 2m/s, y una velocidad mínima superior a 0,60m/s.

**COLECTOR 2 (impulsión)**

El colector 2 conducirá las aguas residuales impulsadas por la EBAR 2 hasta la EDAR de Hellin. Al igual que el colector 1, discurrirá por el margen de caminos agrícolas municipales,

Tendrá una longitud de 4030 m, para salvar un desnivel de 23 metros. El material elegido es fundición dúctil (FD), , y un diámetro de Ø250 mm, con objeto de garantizar una velocidades de flujo entre 2 y 0,60 m/s, y una velocidad mínima superior a 0,60m/s.

**COLECTOR POR GRAVEDAD**

A mitad del trazado del colector 1 se construirá un tramo de colector por gravedad, que hará innecesaria la EBAR existente en el Bº Caravaca, reduciendo los costes de explotación del sistema, y evitará que, ante una avería en esta EBAR existente, se inunden los terrenos colindantes.

El trazado de los colectores por gravedad se ajustará a la topografía. Los pozos de registro se situarán cada 50m, intentando que coincidan con linderos entre parcelas, o en el margen de caminos públicos.

Su longitud será de 616 ml, diámetro de 400 mm en PVC corrugado exterior y liso interior.

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO DE APLICACIÓN: YB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0

**GEISER**

Nº registro

**00002023e2000009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**

**21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular**

**Validez del documento**

**Copia Electrónica Auténtica**





#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS<sup>1</sup>

1. *Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural.*

##### Principales alternativas estudiadas

Las principales dos alternativas consideradas a estudiar han sido:

- La ejecución de una nueva depuradora para el núcleo de Isso.
- La ejecución de un colector que conduzca el vertido del casco urbano de Isso hasta la depuradora existente del municipio de Hellín.

Se ha desechado la alternativa 0, puesto que la NO actuación sobre el sistema existente provoca el incumplimiento de la normativa vigente

A continuación se desarrollan las alternativas propuestas en función del emplazamiento; de la población, de los caudales y de las cargas; y de las opciones para el saneamiento de Isso.

##### Nueva depuradora en Isso

Esta opción consiste, básicamente, en la solución que se planteaba en el proyecto anterior, de 2008, revisándola y actualizándola.

Consiste en construir una nueva depuradora, en el emplazamiento de la EDAR preexistente.

Para la tecnología de depuración se recurre a fangos activados en baja carga, adaptados para la eliminación de nitrógeno y fósforo, en la subtipología de canales de oxidación en aireación prolongada. Previamente al tratamiento biológico se dispondrá un pretratamiento con tamizado de gruesos, de finos, desarenado y desengrasado. En cuanto al tratamiento de fangos, se adopta el espesamiento, acondicionamiento y deshidratación en la propia planta. El fango deshidratado será recogido por gestor autorizado.

Los parámetros de diseño (caudal, población equivalente) tendrían que ser actualizados ligeramente. También habría que actualizar algunos aspectos del diseño, mejorando algunos equipos y calidades, e introduciendo algunas mejoras.

##### Impulsión desde Isso hasta la EDAR de Hellín

Esta opción consiste en construir una estación de bombeo de aguas residuales (EBAR-1), que recoge las aguas de los barrios y diseminados del sur, cuyo emplazamiento sería en la EDAR preexistente. De las infraestructuras existentes se aprovechan algunos elementos.

Desde allí, el agua se impulsa por un colector que llega hasta la EBAR-2, que se situará en un emplazamiento al sur del núcleo de población de Isso. A ella llegan por gravedad las aguas del propio núcleo de Isso y los barrios y diseminados del norte.

Desde esta EBAR-2 se impulsan las aguas hasta la EDAR de Hellín, donde son tratadas adecuadamente.

##### Subalternativas para el trazado de los colectores

<sup>1</sup> Originales o adaptados, en su caso, según lo descrito en 2.

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO REFERENCIAL: https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Si la opción elegida es construir unas EBAR y unos colectores de impulsión hasta la EDAR de Hellín, podemos plantear diferentes trazados posibles, y distintos emplazamientos para las estaciones de impulsión y los puntos de rotura de carga.

Las distintas soluciones planteadas se describen en el anejo. Las opciones descartadas tenían más costes de construcción, más costes de explotación, o mayores impactos ambientales, que la opción finalmente escogida.

#### Justificación de la solución adoptada

Tras un estudio de alternativas, se justifica la elección de construir una red de colectores de saneamiento en Isso hasta la EDAR de Hellín, en lugar de una nueva EDAR para Isso.

En cuanto a las razones económicas, tanto de construcción como de explotación, la alternativa de la EBAR y los colectores hasta la EDAR de Hellín supone un 20% respecto de la EDAR de Isso.

En cuanto a costes de explotación, el coste de depuración en la nueva EDAR de Isso, sería de unos 134.023,81€/año, que representa un coste unitario de 0,42€/m<sup>3</sup> de agua tratada (costes fijos + variables / caudal anual). Sin embargo, el coste de impulsión desde Isso y posterior depuración en la EDAR de Hellín se estima en 85.410,10€/año, que representa un coste unitario de 0,27€/m<sup>3</sup>, de los cuales 0,18€/m<sup>3</sup> es el canon de depuración en la EDAR de Hellín. Por tanto, los costes de explotación son un 35% de los correspondientes al funcionamiento de la EDAR de Isso.

Esto es debido a economía de escala. Los costes unitarios de explotación son significativamente menores cuando el tamaño de la planta aumenta. La EDAR de Isso tendría una capacidad de tratamiento de 6.500 hab-eq, mientras que la EDAR de Hellín tiene una capacidad de 60.000 hab-eq. Hay mayores facilidades de gestión, explotación y mantenimiento, reduciendo la carga de costes fijos.

En cuanto a las consideraciones medioambientales, son las siguientes:

Concentrar las infraestructuras de depuración en una de mayor tamaño, en un lugar sin interés medioambiental, supone un menor impacto que el correspondiente a que cada núcleo de población disponga de una EDAR independiente.

Evitamos el impacto en la ocupación de suelo, al aprovechar infraestructuras existentes. La EDAR de Hellín ya está construida, la inversión está realizada, se está explotando adecuadamente; mientras que la EDAR de Isso habría que construirla y ajustar el proceso hasta conseguir un efluente en condiciones.

El impacto en la calidad del aire también es menor, ya que la EDAR de Hellín es de tal tamaño que cuenta con potentes sistemas de desodorización, mucho más eficientes que el que estaría justificado instalar en una planta del tamaño de la de Isso. En cuanto a distancia de núcleos habitados, la EDAR de Isso se proyecta a unos 1000m del Bº Bartolos, pero la EDAR de Hellín está a más de 2000m de Hellín y de Cañada de Agra.

En cuanto al impacto sobre el dominio público hidráulico, la EDAR de Isso vierte a la Rambla del Pedernaloso, a escasos metros de su confluencia con el Río Mundo. Bajo la hipótesis de un malfuncionamiento de la planta, el impacto sobre un cauce público de significativo valor medioambiental sería inasumible. Hemos de considerar que las EDAR de menor tamaño tienen una fiabilidad mucho menor que una EDAR del tamaño de la de Hellín, por lo que la probabilidad de ocurrencia de un malfuncionamiento es mucho mayor. La EDAR de Hellín dispone de tanque de tormentas de gran tamaño en la entrada, de modo que es posible almacenar el agua residual de entrada durante el tiempo que dure la avería, evitando vertidos inadecuados al medio. Una EDAR del tamaño de la Isso carece de este tipo de instalaciones. En cualquier caso, la EDAR de Hellín vertería el agua deficientemente depurada, si se diera el caso, a las lagunas de la antigua EDAR, por lo que el lagunaje terminaría el proceso de depuración. Y si se produce un alivio de caudales en exceso, lo es a una rambla de escaso valor medioambiental, que también confluye en el Río Mundo, pero a más de 6 km al sur.

En cuanto al impacto sobre los recursos hídricos, hay que destacar que el término municipal de Hellín tiene un sector

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO DE APLICACIÓN: <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



agrícola con fuerte incidencia en el medio socioeconómico. Destacan las explotaciones hortofrutícolas de regadío, de gran rendimiento, debido al buen clima, a la calidad del suelo y a la disponibilidad de recursos. La EDAR de Isso tiene un tamaño que hace inviable que cuente con un tratamiento terciario de las características necesarias para poder plantear la reutilización del agua depurada, conforme a la normativa vigente. De este modo, el agua residual se devuelve al medio natural después de un tratamiento secundario. Por el contrario, en la EDAR de Hellín sí que hay implantado, y se está explotando con éxito, un tratamiento terciario avanzado. Prácticamente toda el agua depurada es reutilizada por la Comunidad de Regantes, que cuenta con la oportuna autorización para ello, y con las infraestructuras necesarias. En consecuencia, llevar las aguas residuales de Isso hasta la EDAR de Hellín supone aumentar los recursos hídricos disponibles para la agricultura, una utilización más eficiente del agua, que es un recurso cada vez más escaso, y un apoyo adicional a este sector económico, vital para el municipio y la comarca.

Concluyendo, se escoge la alternativa de construir colectores para llevar las aguas residuales de Isso hasta la EDAR de Hellín por:

- Menores costes de construcción.
- Menores costes de explotación.
- Mayor fiabilidad en el sistema.
- Menor impacto ambiental.
- Mejor aprovechamiento de los recursos hídricos, al reutilizar el agua.

## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

La actuación proyectada alcanza los objetivos planteados. Todas las actuaciones han sido diseñadas y comprobadas técnicamente. Se han propuesto aquellas soluciones que conllevan un menor y más eficaz mantenimiento junto con una mayor flexibilidad en su operación.

El PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE LA PEDANÍA DE ISSO A LA EDAR DE HELLÍN (ALBACETE) cumple con las premisas necesarias para su aprobación técnica, puesto que:

- Reune los requisitos exigidos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Incluye estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1627/97)
- Estudio geotécnico, cálculos hidráulicos.
- Los precios aplicados son adecuados.
- El proyecto comprende una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público
- Cumple las prescripciones técnicas oficiales que le son aplicables por la naturaleza de las obras que incluye.
- El proyecto ha superado la supervisión por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previa supervisión aritmética por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO PRELIMINAR

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



**6. VIABILIDAD AMBIENTAL**

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc., o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitat o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

**A. DIRECTAMENTE**

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

**B. INDIRECTAMENTE**

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las obras no afectan a ninguna zona incluida en la Red Natura 2000. El vertido al río Mundo (zona sensible) mejorará considerablemente de calidad respecto a la situación actual, favoreciendo el entorno.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinaran los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes (describir)

Este proyecto es una revisión de un proyecto anterior ya autorizado, promovido por Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha (entidad de derecho público perteneciente a la administración autonómica), y que se sometió a evaluación ambiental conforme a la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla – La Mancha. El órgano ambiental emitió Informe de Impacto Ambiental en octubre-2017, de expediente PRO-AB-17-0808 (DOCM 17/10/2017). La Resolución de 03/10/2017 concluye que el proyecto **“no necesita someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente”**.

El presente proyecto, de junio-2019 (revisado en marzo de 2020), supone un cambio de órgano sustantivo, ligeras variaciones de trazado y algunas mejoras técnicas respecto del proyecto de marzo de 2017 promovido por la CCM por lo que se remitió a la Dirección General del Agua el documento ambiental, de octubre de 2019, del proyecto para su tramitación por el órgano ambiental.

Con fecha 17 de enero de 2020, el Servicio de Coordinación Ambiental de la Dirección General del Agua, informa que el proyecto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la “Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental...”, **no siendo por tanto preceptivo su sometimiento a Evaluación Ambiental** por la Dirección General de Biodiversidad y Evaluación Ambiental, encargada de tramitar los procedimientos de EIA que deban ser aprobados por la Administración General del Estado”

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NNO">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NNO</a>			



ÁMBITO DE REFERENCIA: YB0GY88UWMQ5JU4WB36NNO

**GEISER**  
Nº registro  
**00002023e2000009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**21/05/2020 09:42:49** Horario peninsular  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



### 3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección previstas (describir)

A continuación se presentan las medidas previstas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos resultantes del proyecto.

#### G.1.- SOBRE LA POBLACIÓN

Se considerarán, todas las medidas de seguridad que sean oportunas durante el transcurso de las obras para que éstas estén perfectamente señalizadas y toda la población tenga constancia de su existencia.

Para evitar riesgo de accidentes, se adoptarán las oportunas medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto en la fase de obra como en la de explotación. Es de aplicación el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; así como el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Las áreas peligrosas contarán con buena visibilidad y estarán señalizadas. En todo caso, la superficie sobre equipos electromecánicos se tamará con trámex o tapas, para evitar caídas y accidentes con atrapamiento; y los recintos de cierta altura se delimitarán con barandillas en su perímetro, para evitar caídas a distinto nivel. Para evitar impactos sobre la ordenación del territorio, serán de aplicación los requisitos establecidos en la normativa urbanística en vigor: art. 16, 21 y 37.3 del Decreto 242/2004 (modificado por Decreto 177/2010) Reglamento de Suelo Rústico, art. 6 Orden 31/03/2003 Instrucción Técnica de Planeamiento SR, art. 55 DL 1/2010 Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de CLM, etc. Durante el periodo de obras, se establecerán itinerarios alternativos y/o pasos provisionales convenientemente señalizados en los viales afectados.

Se señalizarán las zonas de entrada y salida de camiones y maquinaria pesada.

Durante la fase de construcción, se señalizará la zona de obras, evitando el paso a personas ajenas a la obra, para evitar accidentes.

Durante la fase de puesta en servicio, se señalizarán las instalaciones, se dispondrá de cerramiento perimetral, se instalará un dispositivo de detección de intrusiones, evitando el paso a personas ajenas a la explotación.

#### G.2.- SOBRE LA SALUD HUMANA

Hellín.

La distancia de la EBAR 1 que se situará en la EDAR de Isso con respecto a este mismo núcleo urbano, va a ser lo suficientemente amplia como para que no lleguen los olores (que serán mínimos) a la población.

En cuanto a la EBAR 2 principal, muy próxima a la pedanía de Isso, se instalará en un edificio para tal efecto, que proyectará con un proceso de desodorización así como un vallado perimetral de vegetación para aromatizar el entorno y favorecer la dispersión y dilución de malos olores.

El personal de mantenimiento considerará todas las medidas preventivas oportunas durante la fase de explotación para combatir en todo momento los fuertes olores que se desprenderán de la misma zona donde tiene lugar el tratamiento de depuración, particularmente en el pozo de gruesos.

Se evitará la acumulación innecesaria de residuos, productos de desecho, encharcamientos de agua, que puedan dar lugar a la proliferación de insectos, vectores de transmisión de enfermedades, que pueden afectar a la salud de la población cercana, y generar molestias.

Durante la fase de construcción se tendrá cuidado de no afectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable. En caso de producirse una rotura accidental, se comunicará a la población y se adoptarán las medidas oportunas para no afectar a la salubridad del agua suministrada.

#### G.3.- SOBRE LA FAUNA, FLORA Y BIODIVERSIDAD

Con respecto a la línea eléctrica propuesta, el tramo que es aérea cumplirá con las especificaciones contenidas en el RD 5/1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre instalaciones eléctricas

13

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO DE APLICACIÓN: YB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

aéreas en alta y baja tensión con fines de protección de la avifauna.

Como medidas adicionales de protección, en la señalización de conductores con dispositivos anticollisión, se podrán utilizar tiras salvapájaros, se aislarán los puentes flojos en los apoyos de amarre o suspensión, se instalará un aislador tipo composite con una longitud de 600 mm debajo de las cadenas de amarre para evitar el acercamiento del puente en tensión a las crucetas, se instalarán dispositivos antiposada, crucetas antinido y cualquier otra mejora técnica adicional que pueda proporcionar una mejora en las condiciones de la avifauna.

Las lindes y enclavados con vegetación forestal deberán respetarse para favorecer la biodiversidad, ya que benefician las poblaciones presa de rapaces y aves esteparias amenazadas, proporcionan refugio y zonas de alimentación.

Dada la proximidad de especies protegidas, se deberán restringir los trabajos durante su periodo de nidificación y cría, durante los meses de febrero a julio, ambos inclusive. En el caso de que durante la ejecución de las obras se detectase que en la zona de actuación o en su entorno hay reproducción por alguna de las especies de fauna recogidas dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 33/1998 de 5 de mayo, modificado por Ley 9/1999 de 26 de mayo y por Decreto 200/2001 de 6 de noviembre), se procederá a la paralización de las obras mientras dure la época reproductiva de dichas especies.

En cuanto al cerramiento de las instalaciones, se instalará un vallado con malla de simple torsión, que no dispondrá de elementos cortantes o punzantes, ni estará electrificada ni acordonada con hormigón en la parte baja de todo el perímetro.

Se evitará al acumulación innecesaria de residuos, productos de desecho, encharcamientos de agua, que puedan dar lugar a la proliferación de insectos, vectores de transmisión de enfermedades, y que pueden repercutir sobre especies insectívoras, y, en general, sobre la fauna de la zona.

Para evitar impactos sobre la cubierta vegetal, en caso de que se realicen operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado, se requerirá autorización previa por parte de la Consejería de Agricultura, en virtud del art. 49 de la Ley 3/2008 de Montes y Gestión Forestal Sostenible de CLM, que podrá imponer condiciones en la autorización para evitar, reducir o compensar los impactos.

En su caso, los restos de los trabajos serán eliminados mediante trituración o quema controlada atendiendo a la normativa de incendios forestales.

Como criterio general, se mantendrá el terreno vegetal actual en todo el espacio en el que no sea necesario realizar excavación o terraplén. Se evitará el desbroce, roturación del suelo, o retirada de la vegetación natural que pueda estar presente, si no es necesario.

Se deberá realizar de forma previa a las obras y en coordinación con la Secretaría Provincial de Agricultura, el jalonamiento de las zonas de actuación estricta, fuera de las cuales no estará permitido llevar a cabo ninguna actividad en relación al proyecto (acopios, excavaciones, eliminación de material vegetal, circulación de vehículos y maquinaria, etc.). El jalonamiento a utilizar consistirá en la instalación de un balizamiento mediante banda coloreada (colores rojo y blanco) y reflectante, y una malla plástica coloreada (color naranja), y deberá estar totalmente instalado al inicio de las obras y mantenerse en perfecto estado durante toda la fase de construcción.

Los acopios de tierra procedente de la excavación de las zanjas para tuberías, y de otros materiales utilizados en la construcción y explotación, deben hacerse en zonas desprovistas de vegetación natural.

En la realización de las excavaciones, si alguna especie vegetal es afectada, se volverá a replantar exactamente como estaba. Para ello, si hay que proceder a la retirada de un árbol, arbusto, etc., se hará sin dañar ninguna estructura de la planta. La repoblación de la zona afectada se realizará con especies autóctonas del lugar, generándose hábitats de cierta semejanza con los de las zonas próximas.

Sin embargo, se intentará en la medida de lo posible, sortear cualquier tipo de plantación o especie vegetal que se encuentre en la traza del colector. Se evitará la eliminación innecesaria de vegetación que pueda conllevar la destrucción del hábitat, pudiendo generar cambios de comportamiento o pautas de desplazamiento de los individuos. Las lindes y enclavados con vegetación forestal deberán respetarse para favorecer la biodiversidad, ya que benefician las poblaciones presa de rapaces amenazadas, proporcionan refugio y zonas de alimentación.

Además, con el riego para eliminar polvo en la fase constructiva, se va a disminuir el riesgo de contaminación de las especies vegetales. También se protegerá a la planta con la eliminación de los vertidos.

Se procederá a la plantación de nuevas especies vegetales en la parcela de la EBAR. Con esto, se aumentará

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO REFERENCIAL: MONTES Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



**G.4.- SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS**

No se aplicarán medidas de ningún tipo sobre estas áreas al no existir afección alguna sobre las mismas.

**G.5.- SOBRE HÁBITATS Y ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

No se aplicarán medidas de ningún tipo en este punto al no existir afección alguna sobre el mismo.

**G.6.- SOBRE VÍAS PECUARIAS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

No se aplicarán medidas de ningún tipo en este punto al no existir afección alguna sobre el mismo.

**G.7.- SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO**

Como se ha comentado anteriormente, se van a realizar comprobaciones y verificaciones de funcionamiento periódicamente, con el objetivo del buen funcionamiento de las instalaciones, y así mejorar la calidad de las aguas.

En la fase de construcción, se van a producir vibraciones y emisiones de polvo. Para disminuir estos riesgos, se procederá al riego de los caminos en fase constructiva, si ésta procede a realizarse en verano o en condiciones de mucho viento.

Estos caminos se presentan en condiciones bastante buenas para el paso de vehículos y de maquinaria, puesto que se encuentran bien acondicionados para tal fin, incluyendo la buena compactación del mismo. Los camiones deberán circular en la fase constructiva, se ésta se realiza en épocas secas o de mucho viento, a una velocidad igual o inferior a 40 km/h, además de guardar una distancia de seguridad mínima de 50 metros, entre camiones en circulación.

Uso de lonas para cubrir camiones que transporte materiales sueltos.

En el momento en que entre en funcionamiento la EBAR, los niveles de ruido generados en las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, y en el R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla, en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Deberá respetarse la zonificación acústica prevista en el planeamiento municipal. En cualquier caso, los valores de los índices de ruido LD y Le, no superarán los 65 dbA y los de Ln, no superarán los 55 dbA.

Los olores van a ser reducidos puesto que este proyecto no incluye ningún tratamiento biológico sobre las aguas, sino un desbaste y su impulsión hacia una EDAR existente.

La distancia con respecto al núcleo urbano residencial más próximo va a ser lo suficientemente amplia como para que no lleguen los olores (que serán mínimos) a la población.

Además para prevenir el aumento de los olores por fallos mecánicos o mal funcionamiento de las instalaciones, se realizará un seguimiento periódico de los mecanismos.

En el caso de que las medidas correctoras resulten ser insuficientes, y que las actuaciones de seguimiento y vigilancia ambiental detecten molestias significativas por malos olores, se podrá requerir al titular de la infraestructura que instale sistemas de desodorización adicionales a los previstos.

En cuanto a los ruidos y vibraciones, se realizarán comprobaciones y limpiezas en todos los mecanismos y controles. También se realizarán los pertinentes análisis en todos los puntos conflictivos o de interés especial.

Evitar el trabajo nocturno para no generar ruidos molestos

Limitación de la velocidad de circulación de la maquinaria de obra.

Limitar la utilización de señales acústicas.

Requerir la documentación de la maquinaria que se utilice para las obras para comprobar su buen estado de conservación y funcionamiento.

Se procederá a la revisión y control periódico de los silenciadores de los escapes, rodamientos, engranajes y mecanismos, en general de la maquinaria, tanto de obra como en los equipos durante la explotación.

Todos los vehículos dispondrán del pertinente documento de inspección técnica de vehículos (ITV).

**G.8.- SOBRE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA**

En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas, que se pueden ver afectadas por estas obras, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.

Puesto que se prevé realizar obras en zona de policía de cauces públicos, previo al inicio de las obras, el titular deberá contar con la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica.

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO DE REFERENCIA: **GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**

**GEISER**

Nº registro

**00002023e200009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**

**21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular**

**Validez del documento**

**Copia Electrónica Auténtica**



Para no dañar el sistema hidrológico, se procederá a la retirada de los materiales de obra sobrantes en la realización de las obras y a la finalización de las mismas, con el objetivo de no obstaculizar la red de drenaje. No se realizarán vertidos en ninguna parte, y menos directamente a la rambla. Los cambios de aceite deberán de realizarse en lugares adecuados para tal efecto, y se realizarán las revisiones pertinentes y periódicas de los vehículos y maquinaria para evitar la pérdida de aceites o cualquier otro contaminante. Los vehículos y maquinaria que no estén en uso se estacionarán sobre pavimento impermeabilizado. Los estériles procedentes de la construcción deberán llevarse a un vertedero controlado, evitando en cualquier caso la creación de escombreras en las zonas circundantes y próximas a vaguadas.

Para evitar impactos sobre el agua, el vertido de agua depurada será controlado durante la explotación, en cantidad y calidad del agua, conforme a lo establecido en la pertinente autorización de vertido, y conforme al RD 849/1986 Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Para el vertido de aguas tratadas en la EDAR de Hellín, se deberá obtener la correspondiente autorización de vertido emitida por la Confederación Hidrográfica del Segura, así como cumplir los condicionantes establecidos en la misma.

Para el vertido de aguas pluviales procedentes del aliviadero de seguridad del tanque de tormentas de Isso (a situar en EBAR 1), también se requerirá autorización de vertido (punto de desbordamiento).

En caso de reutilización de las aguas residuales en el riego de cultivos o de zonas verdes, se deberá obtener la correspondiente autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Una vez concedida la autorización de vertido, las entidades locales y comunidades autónomas autorizadas estarán obligadas, de acuerdo con el artículo 251.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a informar anualmente a la Administración hidráulica.

Se deberá revisar y controlar periódicamente los engranajes y mecanismos de la maquinaria durante su fase de explotación para evitar contaminación.

No se realizará ningún tipo de obra, instalación auxiliar o depósito de residuos, durante la fase de obra o de explotación, en zonas que por erosión, escorrentía o lixiviación puedan contaminar las aguas superficiales o subterráneas.

**G.9.- SOBRE LOS FACTORES CLIMÁTICOS Y AL CAMBIO CLIMÁTICO**

No se aplicarán medidas de ningún tipo en este punto al no existir afección alguna sobre el mismo.

**G.10.- SOBRE EL PAISAJE**

Con el propósito de minimizar el impacto paisajístico derivado de la construcción de la EBAR, se realizará una plantación de nuevas especies vegetales dentro y alrededor del cerramiento de la instalación y del recinto de las edificaciones, formando así, una pantalla verde perimetral. Se deberán utilizar especies de bajo consumo hídrico (evitando dependencias de aportes hídricos importantes,) aplicándose técnicas de xerojardinería y sistemas de riego localizado,

Revegetar las áreas denudas o alteradas que se han producido durante las obras de construcción, con especies autóctonas. Ajarjardinar parte del recinto de la planta, especialmente el perímetro. La superficie ajarjardinada o reforestada será, como mínimo, equivalente al doble de la correspondiente a las superficies impermeables construidas (pavimentos, edificios).

Alrededor del recinto se instalará un seto rodeando las instalaciones, y aligustre, que subirá a una altura de 2 metros, con lo que elimina gran parte del impacto visual que producen las instalaciones.

Empleo de taludes suficientemente tendidos, evitando taludes inestables, fácilmente erosionables, o que suponen un impacto paisajístico. Los taludes de desmonte serán en general 1H:1V. Los taludes de terraplenes serán 2H:1V y se efectuarán con tierras procedentes de la propia excavación una vez retirado el estrato superior de tierra vegetal.

Se procederá a tomar todas las medidas necesarias para no afectar con el tendido eléctrico aéreo la avifauna y a conservar en lo posible la calidad paisajística.

Aparte una vez finalizadas las obras, se procederá a la restauración paisajística. Será necesario restaurar determinadas zonas que habrán sido afectadas, tales como áreas de préstamo, vertederos, parques de maquinaria, instalaciones provisionales, caminos de acceso, zonas de acopio temporal, etc.

Las construcciones deberán armonizarse con el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vayan a implantar. Deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminadas, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, evitando colores estridentes y utilizando los que favorezcan en mayor

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO PRELIMINAR

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





medida la integración armónica con el paisaje.

Se adoptarán las medidas apropiadas para evitar la contaminación luminosa (ajustarse al nivel de iluminación requerido por las necesidades, limitar la superficie iluminada a la necesaria, descartar alumbrados indirectos, emplear fuentes eficientes energéticamente, emplear luminarias con reducido flujo emitido al hemisferio superior y elevado rendimiento, empleo de proyectores asimétricos, etc.). Las instalaciones no deberían permanecer iluminadas durante la noche de forma permanente, tande reparaciones o de operaciones que necesiten iluminación.

El procedimiento de restauración o recuperación de estas áreas degradadas será siempre el mismo:

- Primeramente se comprobará el estado de limpieza del terreno a recuperar y si es necesario se llevará una limpieza y retirada de todo tipo de residuos (latas de lubricantes, neumáticos, plásticos, cartones, etc.) y se transportarán a vertedero.
- A continuación se realizará una remodelación del terreno eliminando morfologías discordantes y suavizando formas y perfiles. De este modo se proporciona a la zona en restauración un aspecto más natural.
- Previamente a la realización de siembras y plantaciones se procederá a la preparación del terreno. Esta preparación requiere una descompactación mecánica mediante gradeo o ripado en función del grado de compactación y textura del suelo. Posteriormente se extenderá una capa de tierra vegetal de unos 30 cm sobre toda la superficie a restaurar.
- Por último se efectuará la revegetación consistente en una serie de plantaciones, árboles y arbustos, repartidos aleatoriamente sobre el terreno, aunque formando pequeños grupos o rodales combinando diferentes especies.

Estos trabajos se incluirán en el presupuesto general de las obras.

**G.11.- SOBRE LOS BIENES MATERIALES, INCLUIDO EL PATRIMONIO CULTURAL**

Para evitar impactos sobre el patrimonio cultural, en caso de que aparecieran restos durante la ejecución de las obras, se estaría a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y el art. 52 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha.

**G.12.- SOBRE EL SUELO**

Para el paso de vehículos y maquinaria se va a proceder a utilizar los caminos existentes que llegan a la parcela objeto de proyecto. Estos caminos, como ya se ha comentado, se presentan en condiciones de circulación óptimas.

En los tramos en los que sea necesario el tránsito de maquinaria fuera de los caminos, se delimitarán los perímetros de actividad de la obra para evitar la ocupación o trasiego por zonas periféricas que pudieran conllevar un deterioro del suelo o vegetación presente.

Compensar el movimiento de tierras. Se va a proceder a la reutilización de los materiales de vaciados para el relleno de las mismas zanjas, con lo que se vuelven a recuperar gran parte de las condiciones originales del suelo.

El material que se va a sacar de la excavación se va a disponer adecuadamente en un margen del camino, con el objeto de volver a rellenar las zanjas sin que pueda sobrar o faltar material, además de no mezclar tipos de suelos en el relleno.

No se realizarán vertidos en ninguna parte, y menos directamente a la rambla. Los cambios de aceite deberán de realizarse en lugares adecuados para tal efecto, y se realizarán las revisiones pertinentes y periódicas de los vehículos y maquinaria para evitar la pérdida de aceites o cualquier otro contaminante. En caso de ser necesario un préstamo de áridos o suelo para terraplenes y rellenos, los materiales se obtendrán de canteras autorizadas o de préstamos autorizados.

Laboreo con arado hasta una profundidad de 30 cm. en aquellos suelos que se hayan compactado por la circulación de maquinaria o instalaciones temporales de la obra.

Se acopiará la capa edáfica para su posterior uso y se restaurará la zona que pueda verse afectada por la construcción del colector e infraestructuras anejas. Reutilización de la tierra vegetal retirada en capas de al menos 30 cm. de espesor. La tierra vegetal se debe acopiar en caballones de altura no superior a 1,2 m para facilitar su aireación y evitar su compactación.

La recogida y tratamiento de aguas residuales están incluidas como actividades potencialmente contaminantes del suelo en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO DE REFERENCIA: YB0GY88UWMQ5JU4WB36NN

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



declaración de suelos contaminados. Por ello, su titular está obligado a remitir al órgano competente de la comunidad autónoma, en su caso, la Viceconsejería de Medio Ambiente, en un plazo no superior a dos años, un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el anexo II del Real Decreto 9/2005. Durante la fase de explotación, se adoptarán medidas para evitar vertidos accidentales de aguas residuales u otros productos contaminantes.

### G.13.- GESTIÓN DE RESIDUOS

En general, todos los residuos y subproductos generados se almacenarán sobre suelo impermeabilizado. Se evitará el vertido incontrolado de lixiviados.

Los residuos de construcción y demolición generados se gestionarán conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser entregados a gestor autorizado.

La gestión de los residuos sólidos asimilables a residuos urbanos que se produzcan se realizará conforme a lo dispuesto en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla la Mancha (Decreto 179/2009, de 24/11/2009 por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla la Mancha 2009-2019), determinándose en el proyecto los lugares de acogida de los contenedores de residuos urbanos.

La empresa encargada de llevar a cabo el mantenimiento, así como el titular de las instalaciones deberán estar inscritos en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Todos los residuos generados estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de Residuos y suelos contaminados.

Los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de la maquinaria, deberán seguir las especificaciones recogidas en el Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el anterior. Se utilizarán recipientes adecuados para el almacenamiento de residuos peligrosos.

La empresa deberá adherirse a un Sistema Integrado de Gestión, en caso de que aún no lo haya realizado, o establecer un sistema de depósito, devolución y retorno en cumplimiento de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

### G.14.- SOBRE LA INTERRELACIÓN O EFECTOS SINÉRGICOS ENTRE TODOS ESTOS FACTORES

Muchas de las medidas que se han considerado en los puntos anteriores están interrelacionadas, aplicándose intrínsecamente a diversas afecciones al mismo tiempo.

- Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones:

- La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro.

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua ni a su deterioro, pues no genera vertidos a las mismas ni supone una sobreexplotación ni incremento en su uso. Al contrario, la actuación optimiza el estado de las mismas, mejorando la calidad de los vertidos existentes en la actualidad.

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO DE APLICACIÓN: <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a) Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales
- b) Alteraciones de nivel de las masas de agua subterráneas
- c) Otros (especificar)

Justificación

4.2. La actuación se realiza ya que (señalar una o las dos opciones siguientes):

- a) Es de interés público superior
- b) Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (señalar una de las tres opciones siguientes):
  - a) La salud humana
  - b) El mantenimiento de la seguridad humana
  - d) El desarrollo sostenible

Justificación

4.3.. Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son ( señalar una o las dos opciones siguientes):

- a) De viabilidad técnica
- b) Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO PRELIMINAR

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



**7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES**

1. Costes de inversión totales previstos

Costes de inversión		Total (Miles de Euros)
Terrenos (Estimación expropiaciones)	(1)	52,7
Construcción (obra civil)	(2)	1785,2
Equipamiento	(2)	405,8
Asistencias Técnicas	(2)	104,2
Tributos		
Otros (conservación patrimonio H E)1% cultura		18,8
Explotación inicial (6 meses)	(3)	50,1
IVA (21%) - 0% s/(1); 21% s/(2); 10% s/ (3)		487,1
<b>Total</b>		<b>2904</b>

2. Plan de financiación previsto

Financiación de la inversión	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (usuarios)	
Presupuesto del Estado	2904
Fondos propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>2904</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos.

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	1.4
Energéticos	28.4
Reparaciones (mantenimiento)	0.8
Administrativos/Gestión (varios) financieros	1.1
Otros Transporte de residuos solidos	0.7
Coste de depuración (canon 0.18 €/m³)	68.3
Iva 10 %	10.1
<b>Total</b>	<b>43 111</b>

Información de Firmantes del Documento  
 MARCO GARCIA CARLOS JAVIER 20/05/2020 08:26(UTC)  
 URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO PREVIO

GEISER

Nº registro

00002023e200009253

GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/05/2020 09:42:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso agrario	57,4
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	57,4

(para el cálculo de la previsión de ingresos vía tarifa se ha estimado el canon del metro cúbico de agua depurada de 0,18 €/m<sup>3</sup> para un volumen de agua depurada anual medio previsto de 875 m<sup>3</sup>/día)

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento se cubrirán a través de los ingresos generados por la facturación de la depuración de las aguas a los usuarios

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO DE APLICACIÓN: GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635

**GEISER**

Nº registro

**00002023e2000009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**21/05/2020 09:42:49** Horario peninsular

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



**8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO**

*En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:*

1. *¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia) semejante, señale más de uno)*

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

Las actuaciones planteadas pretenden corregir la degradación ambiental, al tiempo que subsanan deficiencias funcionales concretas

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de

- l. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros

Justificar: Durante la fase de construcción, favorecerá el incremento de la actividad económica en la zona, y durante la fase de explotación, afectará al mantenimiento y explotación incrementándolos

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En la fase de construcción de las obras incrementa la producción en el sector de la construcción al demandar maquinaria y materiales de la zona.  
La ejecución de las obras requiere mano de obra, por lo que la actuación incide positivamente en el empleo del área de influencia.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Sí, pero positivas

Justificar: No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)
URL de validación <a href="https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0">https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0</a>			



ÁMBITO PRELIMINAR

**GEISER**  
Nº registro  
**00002023e2000009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**21/05/2020 09:42:49** Horario peninsular  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**



**9. CONCLUSIONES**

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable desde el punto de vista técnico y económico

2. Viable con las siguientes condiciones

:  
a) En fase de proyecto  
Especificar: \_\_\_\_\_  
  
b) En fase de ejecución  
Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

Fdo.: Murcia, mayo de 2020  
Nombre: Carlos J. Marco García  
Cargo: Director Técnico  
Institución: Confederación Hidrográfica del Segura

Información de Firmantes del Documento			
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	20/05/2020 08:26(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA00804NLX0HYB0GY88UWMQ5JU4WB36NN0>



ÁMBITO PRELIMINAR

**GEISER**  
Nº registro  
**00002023e2000009253**

**GEISER-6974-f060-f13c-4a0c-90a8-de63-7003-1635**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**21/05/2020 09:42:49** Horario peninsular  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**





**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la actuación: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE LA PEDANÍA DE ISSO A LA EDAR DE HELLÍN (ALBACETE). CLAVE: 07.302-0216/2111**

Informe emitido por: Confederación Hidrográfica del Segura

En fecha: **MAYO 2020**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Si (especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad**

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
  - ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.
  - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a 1 de Junio de 2020  
EL JEFE DE SERVICIO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA  
(Disposición transitoria primera del R.D. 500/2020, de 28 de abril)

Daniel Sanz Jiménez  
EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Teodoro Estrela Monreal  
EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Hugo Morán Fernández



HUGO ALFONSO MORAN FERNANDEZ - 2020-06-11 08:44:12 CEST.  
TEODORO ESTRELA MONREAL - 2020-06-05 09:29:39 CEST, cargo=Director General del Agua, unidad=UNIDAD DE APOYO  
DANIEL SANZ JIMENEZ - 2020-06-03 16:44:59 CEST.  
MIGUEL FRANCIS MAHAMUD - 2020-06-01 11:23:20 CEST

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_ZEBV5RUA2B46MRU4A9CTLBFNBHQZ en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

MINISTERIO  
DEL MEDIO AMBIENTE  
RURAL Y MARINO

FIRMADO

